

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 14 de enero de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Febrero 19 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2015 - 288
Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Demandante	FINESA S.A.
Cesionario	FERNANDO IVAN GOMEZ MONTOYA
Demandado	GERMAN GARCIA RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Febrero veintidós de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante (cesionario), se dispone fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas KDL 907, embargado, secuestrado y avaluado en las presentes diligencias, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en \$16.680.000.00 M/cte., las nueve (9) de la mañana del día **TREINTA (30) DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

Igualmente, advierte el Despacho que la subasta virtual se iniciará en la fecha y hora señalados, y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el 70% del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Así mismo, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el artículo 452 del C.G.P. También deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial.

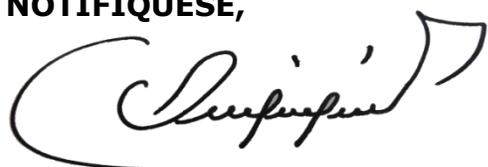
Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además, siempre que se reciban hasta antes de la hora del cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 am del día programado para el remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres, dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, así como también se enviará invitación a las partes.

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto, en cualquiera de los siguientes periódicos: La República, el Tiempo o el Espectador, o de circulación local La Crónica; en día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. (Art. 450 C.G.P.)

Finalmente, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de esta misma normatividad.

NOTIFÍQUESE,

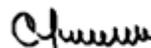


ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de febrero de 2021.

No. 031



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa863caf1fae7ea27780f9c2b4cf645509e0d1fe7587213e635ca898bb7af11**

Documento generado en 22/02/2021 11:35:17 AM